

DECRETOS

DECRETO N° 267 – OP – 00

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE ENERO DE 2000
EXPTE. N° 600-214/99

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Crease el Consejo de Emergencia Climática, como Organismo encargado de la realización de las tareas enunciadas en los siguientes artículos 2° y 5°. Dicho Consejo será conformado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos como Presidente, y como Vicepresidente el señor Secretario de Estado de Hacienda. A su vez integrarán el Consejo, como Vocales, los funcionarios, Directores o Jefes que detenten los siguientes cargos:

- Secretarios de Estado de Salud Pública y Acción Social.
- Coordinadores de Programa I del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
- Presidente del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad.
- Presidente del Directorio de Agua de los Andes S.A.
- Presidente del Directorio del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy.
- Director de Recursos Hídricos de Jujuy
- Director de Defensa Civil.
- Director de Recursos Naturales.
- Jefe de Policía.

ARTICULO 2°.- Declárase en Estado de Alerta Climática al territorio de la Provincia de Jujuy, en el período comprendido entre el 1° de Diciembre y el 30 de Abril de cada año hidrológico, fechas probables de inusitadas precipitaciones y por ende de fuertes crecidas de ríos y arroyos.

Ing. HECTOR RUBEN DAZA
Vice-Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo

Ing. JOSE LUIS IZQUIERDO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

CPN FRANCISCO ERNESTO ZAMAR
Ministro de Gobierno y Justicia

AMEGHINO EDGARDO BASCO
Ministro de Bienestar Social

CPN ANIBAL MARCOS CARRERAS
Ministro de Economía

CPN LILIAN del CARMEN ABRAHAM
Ministra de Educación

DECRETO ACUERDO N° 2386 – OP – 00

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE DICIEMBRE DE 2000
EXPTE. N° 600-214/99

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 267-OP-/2000 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Crease el Consejo de Emergencia Climática, como Organismo encargado de la realización de las tareas enunciadas en los siguientes artículos 2° y 5°. Dicho Consejo será conformado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, como Presidente, y como Vicepresidente el señor Ministro de Hacienda. A su vez integrarán el Consejo, como Vocales, los funcionarios, Directores o Jefes que detenten los siguientes cargos:

- Secretario de Salud Pública
- Secretario de Desarrollo Social.
- Coordinador de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
- Presidente del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad.
- Presidente del Directorio de Agua de los Andes S.A.
- Presidente del Directorio del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy.
- Director de Recursos Hídricos de Jujuy.
- Director de Defensa Civil.
- Director de Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- Jefe de Policía”.

ARTICULO 2°.- Modifícase el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 267-OP-/2000 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- Declárase en Estado de Alerta Climática al territorio de la Provincia de Jujuy en el período comprendido entre el 1° de Noviembre y el 30 de Mayo de cada año hidrológico, fechas probables de inusitadas precipitaciones y por ende de fuertes crecidas de ríos y arroyos.”.

ARTICULO 3°.- Invítase al Ejército Argentino a integrarse como miembro del Consejo de Emergencia Climática. Modifícase, en cuanto corresponda, el inciso quinto del Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 267-OP-/2000.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

Ing. JOSE LUIS IZQUIERDO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

CPN FRANCISCO ERNESTO ZAMAR
Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. HORACIO ANTONIO MACEDO
Ministro de Producción, Comercio y Medio Ambiente

Dr. CARLOS A. LUCERO
Ministro de Bienestar Social

CPN HECTOR OLINDO TENTOR
Ministro de Hacienda

CPN LILIAN del CARMEN ABRAHAM
Ministra de Educación

DECRETO N° 1698 –G –00

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2000
EXPTE. N° 413-062/2000

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase la emergencia físico funcional del sistema penitenciario provincial, por el plazo de ciento ochenta días, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dispónese que el plazo precedentemente fijado podrá ser prorrogado por iguales períodos, hasta que el estado de crisis del sistema que origina esta medida sea superado.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

CPN FRANCISCO ERNESTO ZAMAR
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 506-G-2003.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 MAY.2003.-
EXPTE. N° 1055-1636-03.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Autorizar la modificación de la fecha de Iniciación del Término Lectivo para el 10 de Marzo de 2003, en el Instituto Privado Secundario Latinoamericano EM-3, conforme los motivos expuestos en los Considerandos.-

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESOLUCIÓN N° 510-G-2003.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 MAY.2003.-
EXPTE. N° 0400-4644/03.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Autorizar a la Señora Secretaria de Educación, Prof. MARIA TERESA JURE, realizar el viaje a la Capital Federal, el día 8 de Mayo de 2003, a tenor de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2° .- Los gastos de traslado y viáticos correspondientes, serán sufragados con fondos provenientes de las Partidas específicas de la Secretaría de Educación, Ejercicio 2003.

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y educación

RESOLUCIÓN N° 518-G-2003.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 MAY. 2003.-

EXPTE. N° 0422-339-A-02 y Agreg. N° 1055-695-02.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la aplicación de la sanción de **Severa Advertencia**, a las Agentes **PATRICIA DEL V. MONTENEGRO DE TORRES**, D.N.I. N° 11.935.613, Vice-Directora Interina, **JUANA GRISELDA DIAZ**, D.N.I. N° 12.139.913, Maestra de Grado, **MIRIAN INES BARRIOS**, D.N.I. N° 17.864.903, Maestra Titular y **ADRIANA DANIELA NAVARRO**, D.N.I. N° 21.703.591, Maestra Especial de Música, docentes de la Escuela Primaria N° 443 “ Dr. Roberto Rubén Domínguez” de San Pedro de Jujuy, conforme lo dispuesto en el Estatuto del Docente Provincial, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por la Delegación de Región IV de la Secretaria de Educación, dependiente de este Ministerio, se notificará a las docentes mencionadas en el Artículo 1°, de lo dispuesto por la presente Resolución.-

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

RESOLUCIÓN N° 523-G-2003.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 MAY. 2003.-

EXPTE. N° 0421-5460-00.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la aplicación de la sanción de **SUSPENSIÓN** por catorce (14) días, sin prestación de servicios ni percepción de haberes, a la Agente Sra. **LIRIO DEL HUERTO VIERA**, D.N.I. N° 11.664.068, Secretaria Interina de la Escuela Provincial de Comercio N° 1, por inasistencias injustificadas de los días 29-03-00, 30-08-00, 31-08-00, 14-09-00, 08-11-00, 29-11-00 y 30-11-00, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 67 y 68 de la Ley N° 3520/78.

ARTICULO 2°.- Por la Delegación de Región III de la Secretaria de Educación, dependiente de este Ministerio, se notificará a la Docente mencionada en el Artículo 1°, de lo dispuesto por la presente Resolución.-

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

CONTRATOS - SOCIEDADES – ASAMBLEAS

CENTRO POLICIAL DE RETIRADOS, JUBILADOS
Y PENSIONADOS DE JUJUY.
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo del CENTRO POLICIAL DE RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUJUY, CONVOCA a todos sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL – ORDINARIA, conforme lo determina el Artículo 52° del Estatuto Social, para el día 22 de Noviembre del año 2003 a horas 09,00, en su sede social ubicada en calle Belgrano N°270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, con la finalidad de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
2. DESIGNACION DE DOS ASOCIADOS PARA REFRENDAR EL ACTA
3. LECTURA DE LA MEMORIA
4. INFORME Y APROBACION DEL BALANCE – (Ejercicio: 01-8-2002 – 31-7-2003)
5. INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE OCTUBRE DE 2003.

NOTA: De conformidad con lo que estipula el art. 55° del Estatuto Social la ASAMBLEA se realizará sea cual fuere el numero de asociados concurrentes media hora después de la establecida en la presente Convocatoria.
PASTOR JUAN BARRIOS
Crio. Insp. (R) – PRESIDENTE

FRANCISCO ROQUE RUIZ
Comisario (R)
Secretario General
Nov.7-Liq.26945-\$4,00

ACTA DE CONSTITUCION DE “GOLO DENS S.R.L.”

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los veinte días del mes de Octubre de 2003, encontrándose reunidos en el domicilio sito en calle Independencia N° 212 Departamento 2 de ésta ciudad, los señores: **LUCINDA MORENO APARICIO**, de nacionalidad Argentina, casada, de profesión comerciante, domiciliada en Santiago del Estero N° 155 Dpto. El Carmen acreditando su identidad con D.N.I.21.005.978, **WALTER INOCENCIO GASPAREVIC**, de nacionalidad Argentino, de profesión Contador Público Nacional, divorciado, con domicilio en calle San Antonio 781 B° Alto Gorriti de San Salvador de Jujuy, acreditando su identidad con D.N.I.13.828.291, de conformidad a las estipulaciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

PRIMERA: Denominación y Domicilio. Bajo la denominación social GOLO DENS S.R.L., queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio a los efectos legales se fija en la calle Independencia N° 212 Departamento 2, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Código Postal 4.600, Argentina, pudiendo establecer o instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del País.

SEGUNDA: Duración. La duración de la sociedad será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: Objeto. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el exterior, las siguientes actividades:

- a) Compra y venta por mayor y menor de golosinas y sus derivados, artículos de pirotecnia y artículos comestibles en general.

Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, autorizados por las leyes relacionadas directa o indirectamente con sus objetivos.

CUARTA: Capital Social. La sociedad tendrá un capital social de \$ 25.000,- (PESOS VEINTICINCO MIL) dividido en 2500 (DOS MIL QUINIENTAS) cuotas de \$ 10,00- (PESOS DIEZ), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: LUCINDA MORENO APARICIO: 125 (CIENTO VEINTICINCO) CUOTAS; y WALTER INOCENCIO GASPAREVIC: 2375 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO) CUOTAS. Las cuotas se integran en un cinco por ciento (5 %), o sea la suma de \$ 1.250,- (PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) por la Sra. LUCINDA MORENO APARICIO, y en un noventa y cinco por ciento (95%), o sea la suma de \$ 23.750,- (PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA) por el C.P.N. WALTER INOCENCIO GASPAREVIC, en dinero efectivo en éste acto.

QUINTA: Transmisión de cuotas. Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad si no mediare la conformidad del o los consocios. El socio que deseara ceder sus cuotas a extraños a la sociedad deberá comunicarlo fehacientemente a los restantes consocios, notificando el nombre del interesado y el precio convenido, los consocios podrán ejercer el derecho prioritario conforme lo dispone el artículo 153 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Si el socio cedente no obtiene respuesta de sus consocios, dentro del periodo de treinta días, contados desde la fecha de notificación, podrá cederlas libremente, haciéndoles llegar un ejemplar o copia del instrumento de la cesión con las firmas certificadas por escribano cuando se haya efectuado por instrumento privado.

SEXTA: Fallecimiento e incapacidad de un socio. En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, se incorporará a la Sociedad. Si se decide por la venta de la parte del socio fallecido, tendrán preferencia los restantes socios. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155°, 156°, y 209° de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión o curador provisional.

PRIMER TESTIMONIO.- N° 553.- ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES.- CESION EFECTUADA POR DOÑA MARIA MERCEDES CASTILLO A FAVOR DE RAQUEL MARIA SALAZAR.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil tres, ante mí, **CESAR RICARDO FRIAS,** Escribano Público Autorizante, Titular del Registro treinta y seis, de ésta Ciudad, comparecen por una parte Doña **MARIA MERCEDES CASTILLO,** argentina, Documento Nacional de Identidad, 18615767, CUIT. 27-18615767-8, casada en primeras nupcias con Dardo Nazareno Ficooseco, domiciliada en Pasaje Lima mil catorce de Ciudad de Nieva de ésta Ciudad y por la otra parte, lo hace Doña **RAQUEL MARIA SALAZAR,** argentina, Documento Nacional de Identidad, 22254305, CUIL 27-22254305-9, soltera, domiciliada en calle Rocha Solorzano mil sesenta y siete, de ésta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe.- Como que Doña MARIA MERCEDES CASTILLO dice que: que por escritura 594, de fecha 18 de septiembre de 1994, celebrada ante mí, se constituyó la sociedad FARMACIA SAGRADO CORAZON, sociedad en comandita simple, la que se inscribiera en el Registro Público de Comercio al folio 66, acta 66, del libro I, de Droguerías y Farmacias y al asiento 156, folio 237/239, del legajo I, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.- Que es socia de la misma en su calidad de socia comanditada y por lo tanto vende, cede y transfiere a favor de Raquel María Salazar, la parte que tiene y le corresponde en dicha sociedad, de pesos cien que integrara oportunamente.- Que en consecuencia subroga a la cesionaria en todos los derechos que tiene y le corresponde en la citada sociedad, colocándola en el mismo lugar, grado y prelación que tenía antes de ahora, manifestando que sabe conoce y acepta el estado de la sociedad, sin nada que reclamar.- Esta cesión, las partes la fijan en la suma total y definitiva de pesos quinientos que la cedente recibe en este acto, en dinero de contado efectivo, de manos de la cesionaria, otorgando suficiente recibo y carta de pago.- Las partes comparecientes eximen al suscripto Escribano Público por la no solicitud del certificado de no inhibición que debe expedir la Dirección General de Inmuebles, declarando la cedente, que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, respondiendo por evicción y saneamiento conforme a derecho.- Bajo los términos de este instrumento, la cesionaria acepta la cesión efectuada a su favor, en los términos referidos.- Previa lectura y ratificación firman como acostumburan ante mí, Escribano Público autorizante doy fé.- Hay dos firmas que pertenecen a las comparecientes.- Ante mí, está mi firma y sello.- CONCUERDA con su

de pesos trescientos doce mil (\$312.000.-) representativas del cincuenta por ciento (50%) del Capital Social.- **La integración** del capital se efectúa en bienes no dinerarios que surgen del Patrimonio neto del inventario y Balance suscripto por los socios en instrumento separado, certificado por contador Público y debidamente legalizado por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas, que en original se agrega al primer testimonio de la presente y en fotocopia al legajo de comprobantes de este Protocolo como parte integrante de esta escritura. Los bienes aportados por la suma de pesos seiscientos veintitrés mil novecientos ochenta y seis, (\$623.986.-) corresponden a los bienes, derechos y obligaciones, cuya valuación se fija de acuerdo con los valores asignados en el inventario y balance realizado al treinta y uno de diciembre de 2002 de la firma El Cañadón S. H. que se regulariza con el presente otorgamiento.- Dichos bienes **CORRESPONDEN** en el cincuenta por ciento (50%) a los socios Cristina María Gilda Pincin de Cammuso, Alejandro Diego, Adrián Javier y Lorena del Carmen Cammuso en su carácter de herederos declarados en la Sucesión de Alberto Juan Cammuso y a Eduardo Cammuso en su carácter de socio del otro cincuenta por ciento (50%) de la firma El Cañadón S.H. A los efectos de completar la integración del total del capital suscripto, los socios suscriben junto al contador planilla anexa de inventario de bienes por la suma de pesos catorce (\$14.-) **- CLÁUSULA QUINTA- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: 1-** La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA PLURAL cuyos integrantes, designados por los socios, revestirán el cargo de gerentes y se desempeñarán en forma indistinta, por el término de dos años y podrán ser reelegidos indefinidamente. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, quedándoles prohibido comprometer la firma social en actos extraños a su objeto. 2- Cualquiera de los gerentes tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al **Art. 1.881 del Código Civil, el Art. 9 del Decreto-Ley 5.965/63** y todas las demás leyes que al efecto se dicten. Pueden, en consecuencia: **A.-** Operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; **B.-** Otorgar, limitar y revocar poderes especiales y generales, con o sin facultad de sustituir, sean para actos administrativos o judiciales, de administración, conservación o disposición; **C.-** Iniciar, proseguir, contestar, transar o desistir denuncias o querellas penales; **D.-** Disponer el establecimiento de agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualesquiera partes, en el país o en el extranjero, asignándoles capitales o no; **E.-** Encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, etcétera. Se aclara que la presente enumeración reviste sólo carácter enunciativo; **3-** La elección se realizará con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social; **4.-** La designación en los cargos de gerentes titulares de los Sres. **ALEJANDRO DIEGO CAMMUSO y ADRIÁN JAVIER CAMMUSO** constituye condición expresa de la constitución de la sociedad y sólo pueden ser removidos, por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial si negaren la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenirse judicialmente la sociedad. Asimismo se designa en el carácter de gerentes suplentes a los socios **LORENA DEL CARMEN CAMMUSO y CRISTINA MARÍA GILDA PINCINA VDA. DE CAMMUSO** para subsanar la falta de los gerentes titulares por cualquier causa.- **CLÁUSULA SEXTA- DE LA TRANSMISIÓN DE LAS CUOTAS:** **1-** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a los otros socios quienes se pronunciarán en un término que no podrá exceder de treinta días desde la notificación en forma fehaciente. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. **2-** El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión.- **CLÁUSULA SÉPTIMA- DEL FALLECIMIENTO DE SOCIOS:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos, por la cuota social del causante, a partir del momento que acrediten esa calidad, en el interín actuará en su representación el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación, pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia, en forma fehaciente, el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata también por medio fehaciente.- **CLÁUSULA OCTAVA- DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS:** Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán de acuerdo a las disposiciones establecidas por la **Ley N° 19.550.- CLÁUSULA NOVENA- REUNIONES Y DECISIONES** **- 1-** Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea una vez al año, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualesquier socio. **2** Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los gerentes. **3-** Para las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato o a la designación o revocación de gerentes

síndicos se adoptarán por mayoría del capital presente en la Asamblea o partícipe del acuerdo.- **CLÁUSULA DÉCIMA-FISCALIZACIÓN** - : 1- La sociedad prescindirá de la sindicatura conforme con lo dispuesto por el **Art. 158, 1ra. parte, de la Ley 19.550**; 2- Cuando por aumento de capital social, la sociedad quedare comprendida en el **inc. 2º del Art. 299 de la Ley 19.550**, anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos, titular y suplente.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA-EJERCICIO** - : 1- La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. Los administradores realizarán a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a consideración de los socios por 30 días a partir de la notificación de la puesta a disposición; 2- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: A.- un cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; B.- Remuneración de los administradores y Sindicatura, en su caso; C.- Todo el saldo o una parte, como dividiendo a los accionistas o al fondo de reserva facultativa o de previsión, a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea.- **CLÁUSULA DUODÉCIMA-CAPACIDAD LEGAL DE LA SOCIEDAD** - : Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica.- **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA -ÁRBITROS** - : Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por un Tribunal Arbitral o un Equipo de Mediación que, de común acuerdo, elegirán las partes y cuya resolución será inapelable.- **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA-DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** - : 1- Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los gerentes o de quien designen los socios, debiendo inscribirse tal designación en el Registro Público de Comercio. Los liquidadores, quienes representarán a la sociedad, pueden ser removidos por decisión de la mayoría del capital presente y están facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo. 2- Una vez cancelado el pasivo, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución; reembolsarán las partes de capital y el excedente, si lo hubiere, se adjudicará a los socios en proporción a sus aportes. En caso de pérdidas, se distribuirán en igual proporción.- Bajo las catorce cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad "El Cañadón S.R.L.-". **En este estado** los compareciente en este acto, determinan: 1- Fijar la Sede Social en Avda. Alte. Brown N° 325 de esta ciudad; 2.- Los Sres. ALEJANDRO DIEGO CAMMUSO, ADRIÁN JAVIER CAMMUSO, LORENA DEL CARMEN CAMMUSO y CRISTINA MARÍA GILDA PINCIN VDA. DE CAMMUSO, impuestos de la designación establecida en la cláusula octava, declaran aceptar los cargos para los que fueron designados; 3- Que a los efectos de la continuidad de la actividad comercial de la firma que se regulariza, y de conformidad con los artículos 157 y 183 de la Ley 19550, por la presente se autoriza en forma expresa a los socios designados gerentes: ALEJANDRO DIEGO CAMMUSO y ADRIÁN JAVIER CAMMUSO para realizar actos de administración propios del objeto social en nombre y representación de la sociedad hasta la obtención de la inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio de la provincia de Jujuy.- **4.-** Asimismo, autorizan a la Escribana Autorizante a gestionar y/o solicitar la inscripción del contrato social ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. Previa lectura y ratificación, firman los compareciente por ante mí, Escribana Autorizante, doy fé.- Hay cinco firmas ilegibles insertas por los comparecientes. Ante mí. Está mi firma y sello notarial. CONCUERDA fielmente con su Escritura Matriz que pasó ante mí al folio 441 al 444 del Protocolo "A" del Registro N°44 a mi cargo, doy fé. Para El CAÑADÓN S.R.L. expido este PRIMER TESTIMONIO en cuatro hojas de Actuación Notarial, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Actuación Notarial N° A-00359779/80/ 00359695/96

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad a la Ley 19550. San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2003.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
Jefe de Mesa Gral. de Entrada
Por Habilitación al Juzgado de Comercio

[illegible]

Nº270. ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA. CESION DE CUOTA EL CAÑADÓN S.R.L.: EDUARDO CAMMUSO A FAVOR DE CRISTINA MARIA GILDA PICIN DE CAMMUSO Y OTROS. MONTO \$312.000.- En la En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil tres, ante mí , NORMA RAQUEL CHAVES DE LEDESMA, Escribana titular del Registro número cuarenta y cuatro, COMPARECEN: **CRISTINA MARIA GILDA PINCIN DE CAMMUSO**, Documento Nacional de Identidad número 93.913.863 (C.U.I.L. 27-60097464-0), francesa, viuda de sus únicas nupcias con Alberto Juan Cammuso, de profesión psicóloga forense; **ALEJANDRO DIEGO CAMMUSO**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.581.518, soltero, de veintinueve años de edad, de profesión administrador de empresas, **ADRIAN JAVIER CAMMUSO**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 24.790.862, soltero, de veintisiete años de edad, de profesión administrador de empresas; **LORENA DEL CARMEN CAMMUSO**, argentina, Documento

Nacional de Identidad número 25.954.895, soltera, de veintiséis años de edad, y de profesión abogada. Todos con domicilio en Pasaje Temperley Número 151 del Barrio Los Perales de esta ciudad, y por la otra parte, el señor **EDUARDO CAMMUSO**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 8.200.243, divorciado, domiciliado en calle Belgrano número 1366 de esta ciudad, de cincuenta y siete años de edad, comerciante. Hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. - **I.- EXPOSICION:** El señor Eduardo Cammuso es socio de la firma El Cañadón S.R.L. constituida mediante Escritura número doscientos sesenta y nueve, autorizada por ante la Suscripta en el día de la fecha. De la cual es titular de sesientas veinticuatro (624) cuotas de pesos quinientos (\$500.-) cada una, por un total de pesos trescientos doce (\$312.000.-) representativas del cincuenta por ciento (50%) del Capital Social.- El cual se encuentra íntegramente integrado en bienes conforme contrato social. **II.- CESION DE CUOTA:** El señor Eduardo Cammuso, en adelante “el cedente”, en cumplimiento de convenio de Permuta celebrado entre ambas partes mediante Escritura número doscientos sesenta y ocho del día de la fecha autorizada por ante la escribana actuante, viene por este acto a ceder el total de sus cuotas de capital social de la firma El Cañadón S.R.L. a favor del señores **ALEJANDRO DIEGO CAMMUSO**, **ADRIÁN JAVIER CAMMUSO**, **LORENA DEL CARMEN CAMMUSO** y **CRISTINA MARÍA GILDA PINCIN VDA. DE CAMMUSO**, en adelante “los cesionarios”, quienes la adquieren en la siguiente proporción: **ALEJANDRO DIEGO CAMMUSO**, la cantidad de ciento cincuenta y seis (156) cuotas, **ADRIÁN JAVIER CAMMUSO**, la cantidad de ciento cincuenta y seis (156) cuotas, **LORENA DEL CARMEN CAMMUSO**: la cantidad de ciento cincuenta y seis (156) cuotas, y **CRISTINA MARÍA GILDA PINCIN VDA. DE CAMMUSO**: la cantidad de ciento cincuenta y seis (156) cuotas. **ACEPTACION:** Por su parte los cesionarios aceptan la cesión de cuotas realizada a su favor: **DESVINCULACION DE CEDENTE:** En virtud de la presente cesión el cedente queda desvinculado de la sociedad, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma, que renuncia a todos sus derechos y aún a los beneficios sobre ejercicios anteriores a su transformación, y que tampoco tiene reclamo alguno que formular a los cesionarios, a los cuales otorga suficiente recibo en virtud del convenio de permuta celebrado con anterioridad. **III.- MODIFICACION:** **CLAUSULA CUARTA:** En virtud de la cesión que antecede, se modifica la cláusula cuarta del contrato social de El Cañadón S.R.L., que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: “**CLAUSULA CUARTA. DEL CAPITAL** -: El capital social es de pesos sesientos veinticuatro mil (\$624.000.-), dividido en un mil doscientos cuarenta y ocho (1248) cuotas de pesos quinientos (\$500) cada una. **La suscripción** de las cuotas se efectúa por los socios de acuerdo al siguiente detalle: **a)** la señora Cristina María Gilda Pincin de Cammuso, trescientas doce (312) cuotas, por un total de pesos ciento cincuenta y seis mil (\$156.000), representativas del veinticinco (25%) del capital social ; **b)** el señor Alejandro Diego Cammuso, trescientas doce (312) cuotas, por un total de pesos ciento cincuenta y seis mil (\$156.000), representativas del veinticinco (25%) del capital social; **c)** el señor Adrián Javier Cammuso: trescientas doce (312) cuotas, por un total de pesos ciento cincuenta y seis mil (\$156.000), representativas del veinticinco (25%) del capital social; **d)** Lorena del Carmen Cammuso: trescientas doce (312) cuotas, por un total de pesos ciento cincuenta y seis mil (\$156.000), representativas del veinticinco (25%) del capital social.- **La integración** del capital se efectúa en bienes no dinerarios que surgen del Patrimonio neto del inventario y Balance suscripto por los socios en instrumento separado, certificado por contador Público y debidamente legalizado por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas, que en original se agrega al primer testimonio de la presente y en fotocopia al legajo de comprobantes de este Protocolo como parte integrante de esta escritura. Los bienes aportados por la suma de pesos sesientos veintitrés mil novecientos ochenta y seis (\$693.986.-), corresponden a los bienes, derechos y obligaciones, cuya valuación se fija de acuerdo con los valores asignados en el inventario y balance realizado al treinta y uno de diciembre de 2002 de la firma El Cañadón S.H. que se regulariza con el presente otorgamiento.- Dichos bienes **CORRESPONDEN** en el cincuenta por ciento (50%) a los socios Cristina María Gilda Pincin de Cammuso, Alejandro Diego, Adrián Javier y Lorena del Carmen Cammuso en su carácter de herederos declarados en la Sucesión de Alberto Juan Cammuso y el otro cincuenta por ciento (50%) les corresponde por Cesión realizada a su favor por el señor Eduardo Cammuso. - A los efectos de completar la integración del total del capital suscripto, los socios suscribieron junto al contador planilla anexa de inventario de bienes por la suma de pesos catorce (\$14.-) - **IV:-CONSTANCIAS NOTARIALES:** De Certificado expedido por el Registro Inmobiliario bajo el número 11739 de fecha ocho de octubre de 2003 resulta que el cedente no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes, documento que en original se encuentra agregado al legajo de comprobantes como parte integrante de la Escritura de Permuta número 268 del día de la fecha.- Previa lectura y ratificación , firman los compareciente por ante mí, Escribana Autorizante, doy fé Hay cuatro firmas ilegibles. Ante mí . Está firma y sello notarial.- **CONCUERDA** fielmente con su Escritura Matriz que pasó ante mí al folio 445-446 del Protocolo “A” del Registro N°44 a mi cargo, doy fé. Para EL CAÑADON S.R.L. expido este **PRIMER TESTIMONIO** en dos hojas de Actuación Notarial, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Actuación Notarial A – 00359697/99

DRA. NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala II, de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el Expte. N° B-97242/03, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. B-48259/99: GUSTAVO MARCELO CAMU c/ CESAR CEFERINO TORRES, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sergio A. Escudero, Mat. Prof. N° 28, REMATARA, el día 7 Noviembre de 2003 a horas 18,05, en calle Ituzingo 552, del Barrio Cdad. De Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE, ubicado en calle Pioneros de Rochdale N°1660, de las 100 viviendas del barrio Sargento Cabral, Dpto. M. Belgrano, Pcia. de Jujuy, con todo clavado, plantado, cercado, edificado y además adherido al suelo y con BASE DE PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 28.844,00), individualizado catastralmente como: Circ. 5, Secc. 2, manzana 19, Parcela 22, padrón A-72991, matrícula A-40017-72991, el que mide de frente O. 6,00 mts. , contrafrente E. 6,00 mts., costados N. 25,00 mts. , costado S. 25,00 mts. , lo que hace una Superficie según Planos de 150,00 mts. ,cuadrados; limita al N. Con parcela 23, al S. Con parcelas 18, 19, 20 y 21, al E. con parte parcela 17, y al O. con calle Pioneros de Rochdale. El inmueble se encuentra ocupado, por el demandado y su grupo fliar. Según consta en fs. 57, de los presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: Const. de Hipot. En 1er. Grado,

Acr. I.V.U.J. – Mto. \$ 28.844 – E.P. relac. R. : 7/3 - Registrada el 09-09-98; Asiento 3: Embargo Preventivo: S/Part. Indiv. – por Of. De fcha. 13/12/02 – Jzdo. de Prim. Inst. C y C. N° 1, Stria N°2 – Jujuy – Expte. B-37895/99 “Ejecutivo: Au Crédito S. A. c/ Torres César Ceferino” – mto. \$ 3.419,90 Reg. el 23-12-02; Asiento 5: Embargo: Preventivo: S/Part. Indiv. Por of. De fcha. 14-11-02 Jzdo. de Prim. Inst. C y C. N° 7, Stria n°13 Jujuy Expte. B-92166/02 “Ejecutivo prepara Via: Banco Macro S.A. c/ Torres César Ceferino” mto. \$915,87 , más \$274,76 Reg. el 06-06-03 y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, y el que resulte adjudicado adquiere libre de todo gravámenes. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden de la Sala II cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría de la Sala II, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio a la subasta. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 20 de Octubre de 2003. DRA. ELBA R. CABEZAS, Secretaria. Nov. 3/5/7-Liq.26991-\$8,70

CARLOS A. VACA PETRELLI
Martillero Publico Judicial
Mat. Prof. N° 6

JUDICIAL CON BASE: 1 AMPLIO GALPON DE 8 X 40 Mts. CON PORTON DE ENTRADA METALICO QUE ABARCA TODO EL FRENTE. PERMITE EL INGRESO DE CAMIONES DE GRAN PORTE. ES IDEAL PARA DEPOSITO UBICADO EN CALLE GOBERNADOR ALVARADO ENTRE LOS N° 139 y 151 DE BARRIO SAN PEDRITO, A MEDIA CUADRA DE AVDA. ALTE. BROWN – BASE \$ 71.905,00.-

S.S. DR. JORGE E. ONTIVEROS, Vocal Presidente de Trámite de la Sala Primera del Tribunal del Trabajo, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. N° B-24768/97, caratulado: “ INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO ARBITRARIO Y OTROS RUBROS: ANICETO QUISPE c/ RUBEN RIVAROLA e HIJOS”, que el Martillero Publico Judicial Carlos A. Vaca Petrelli, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON LA BASE DE PESOS: SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 71.905,00) según Valuación Fiscal suministrada por la Dirección Gral. De Inmuebles – Departamento Valuaciones (fjs. 239): 1 INMUEBLE con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Barrio San Pedrito del Portal de la ciudad de San Salvador de Jujuy, individualizado lote 12, manzana 44, padrón A-43685, hoy Nueva Nomenclatura: Circ. 1, Secc. 10, manzana 111, parcela 12, padrón A-43685, matrícula A-14624. Medidas y límites: frente 8,00 mts e igual contrafrente por 40,00 mts de fondo en ambos costados lo que encierra una superficie s/título de 320,00 mts 2, límites: al SE calle (Gdor. Alvarado), al SO lote 13 (hoy parcela 13), al NO lote 11 (hoy parcela 11) y al NO lote 31 (hoy parcela 31). El inmueble presenta los siguientes GRAVÁMENES: ASIENTO 7: Embargo – Jujuy – Expte. N° 960/96 – A.F.I.P. – D.G.I. c/ RIVAROLA RUBEN s/ejecución fiscal. Insc. Prof. ASIENTO 8: ref. Asiento 7- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA – POR OF DEL 10/7/00. ASIENTO 9: - EMBARGO – por of del 21/6/00 – Trib. Del Trabajo – Sala I – Expte. B-24768/97: INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO ARBITRARIO Y OTROS RUBROS: ANICETO QUISPE c/ RUBEN RIVAROLA e HIJOS. ASIENTO 10: Embargo definitivo – ref. As.9 por of del 4/11/02 – Tribunal del Trabajo – Sala I. El inmueble posee deudas con la Dirección de Rentas Pcial. Por impuesto inmobiliario por la suma \$ 393,60 (calculado al 16/9/03). ESTADO OCUPACIONAL: según informe de fjs.426, el galpón se encuentra cerrado no respondiendo persona alguna a los reiterados llamados. Por informe de vecinos, el local hace tiempo que se encuentra cerrado. Los embargos se cancelan con lo producido de la subasta, adquiriéndose el bien libre de gravámenes y deudas. La subasta se efectuará el día 10 de Noviembre de 2003 a horas 17,00, en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. El Martillero esta facultado a percibir el 20% como seña, mas su comisión del 5%, el saldo deberá ser depositado cuando le sea requerido por el Juez. Los títulos de la propiedad se encuentran agregados en autos y podrán ser revisados en Secretaria. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136, San Salvador de Jujuy – Tel. 0388-4240128 y 156-822560 entre 17 y 20,30 hs.y/o Secretaria. Edictos en el Boletín oficial y un diario local. SIN PREVIO PAGO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 OCTUBRE DE 2003. DR. JUAN PABLO CALDERON, PROSECRETARIO. Nov.3/5/7-S/C

NORMA MADDALLENO
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 8.884,59, UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOS BLANCOS-FINCA NARANJITO, DPTO. PALPALA, PROVINCIA DE JUJUY, SIN OCUPANTES Y SIN MEJORAS, CON UNA SUPERFICIE S/PLANO DE 4 Has: 0205 M2.-

LA ADMINISTRACION DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Pcia. de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art.92 de la ley 11683 y su modificación dispuesta por la ley 25239, en el Expte.N°221/00, caratulado: FISCO NACIONAL – A.F.I.P. c/ LAS PALTAS S.R.L. p/ EJECUCIÓN FISCAL, a cargo de Dr. Horacio José Aguilar, Juez Federal del Juzgado Federal N°2 y Dr. Diego D'andrea Comejo, Secretario Fiscal. Comunica por do (2) veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial NORMA MADDALLENO, matricula Profesional N° 24, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador CON BASE DE PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.884,59) de conformidad con lo normado por el art.578, último párrafo, del C.P.C.N. UN INMUEBLE RURAL: ubicado en Los Blancos-Finca Naranjito-Dpto. Palpala-Pcia. de Jujuy. INDIVIDUALIZADO: como circ.2 – secc.1 – manz.00 – parc.407-a-Padrón P-41317, con Dominio en matricula P-5430-41317 e inscripto a nombre de LAS PALTAS S.R.L., con una SUPERFICIE s/plano de 4 has. 0205m2. Las MEDIDAS Y LIMITES del inmueble podrán ser consultadas en títulos, planos e informes de autos. OCUPACION: según acta de constatación de fs. 26 el mismo se encuentra sin ocupantes, sin mejoras y sin desmalezar. Y registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: EMBARGO PREVENTIVO: por of. de fe. 13/10/98 – Jzd. 1° Inst. C.C. N°2 – Sec. N°3 – Jujuy – Expte. N°B-36728/98 Ejecutivo Prepara Vía: Oscar Fernández c/ Las Paltas S.R.L. c/monto-reg.23/10/98. ASIENTO 2: EMBARGO por of. de fe. 9/12/98 – Juzg.Fed. N°2 – Jujuy- Expte. N°36/2/98, Fisco Nacional – D.G.I. c/ Las Paltas S.R.L. p/Ejecución Fiscal c/ monto reg. 10/2/99. ASIENTO: EMBARGO: por of. de fecha 21/6/01, Adm. Fed. De Ing. Pub. Ag.Fis. Arturo Pfister Puch-Tram.Juzg.Fed N°1 – Jujuy – Expte. 266/1/00, crldo: A.F.I.P. c/ Las Paltas S.R.L. p/Ejecución Fiscal c/monto – reg.22/06/01. ASIENTO 5: por of. de fe. 16/04/02 Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. M.A. Iramain-Tram. Juzg. Fed. N°2-Jujuy-Expte. N°221/00, crldo: A.F.I.P. c/ Las Paltas S.R.L. p/EJECUCION FISCAL – reg. 18/04/02, el mismo no posee otro tipo de restricción dominical según constancia de autos. Los informes, títulos y plano agregados en expte. de referencia podrán ser consultados. DEUDAS: el inmueble registra deudas en concepto de impuestos-tasas y contribuciones montos que serán informados al inicio del remate. El comprador adquiere el bien libre de gravamen y son únicamente a su cargo los gastos de escrituración. La SUBASTA se realizará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, el día 7 del mes De Noviembre de 2003, a horas 18,00 en sede del Colegio de Martilleros sita en Cnel. Davila esq. Araoz del B° Cdad. de Nieva, Jujuy. CONDICIONES GENERALES: El Martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la venta mas la comisión de martillero y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Agente Fiscal que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al tel. 156824385 o dirigirse a la oficina del Agente Fiscal sita en Rogelio Leanch N°101-P.A. (TE 03884-421836) y/o el día de la subasta desde media hora antes a la realización de la misma. Edictos en Boletín Oficial y en Diario Local por 2 veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2003.- Nov.5/7-Liq.31002-\$5,80

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL CON BASE: UN CAMION CHEVROLET CON CAJA VOLQUETE.-

S.S. el Sr. Vocal de la Cámara Civil y Comercial Sala II a cargo de la Dra. Noemi A. D. De Alcoba en el Expte.N°B-97653/03, caratulado: inc.de ejec. De Sent. En Expte. B-60609/00 Carlos Gustavo Barrozo, Graciela Susana Martin y Planckesteiner, Ricardo Cesar C/ Juan Carlos Rivero y Juan Carlos Rivero (h) “ Comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, matricula n°11, REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentra, funcionando: Un Camión marca Chevrolet dominio VEG-790 con caja volquete, registrando embargo en esta causa por \$ 92.022,00, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 18,05 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 30 Octubre del año 2003.- Nov.5/7/10-Liq.31019-\$ 8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL SIN BASE: DOS TELEVISORES COLOR; EQUIPO DE MUSICA.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. Nº 7 Sec. Nº13 en el Expte.B-53059/99, caratulado: Ejecutivo y Embargo Preventivo; Hector Raúl Amador C/ Lucas Alberto Corimayo y Juan Manuel Valdivieso, Comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nº11, REMATARA en publ. sub., din. de Cont. y com. del mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran: Un Televisor color marca Philco, modelo 20-M-56, estampilla Nº 322021 sin control remoto; Un televisor color marca Embassy, serie Nº 000074, modelo CTV20012 sin control remoto y un equipo de música, miniconponente doble casetera marca Philips modelo AZ 1602/01, serie Nº de prod. Nº KT029752030895 con CD, Y EL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN Nº 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 20 Octubre de 2003.

Nov.5/7/10-Liq.31020-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
 Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: SIN BASE; TELEVISOR COLOR.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. Nº1 Sec. Nº1 en el Expte. B-97930/03, caratulado; Ejecutivo: Susana Eva Cazón c/ Norma Beatriz Vega, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nº11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran: Un televisor color marca Philips de 20" Nº convencional 6423 sin control remoto, tipo 21PT-081/77B y EL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN Nº 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2003.-
 Nov.5/7/10-Liq.31021-\$8,70

GUILLERMO A. DURAND
 Martillero Publico Judicial

BASE; \$ 5.927,00 UN INMUEBLE UBICADO EN CIUDAD PERICO SOBRE CALLE MARIANO MORENO Nº 56.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst.Nº7, Sec. Nº13, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. B-104696/03 Oficio Ley 22172 – Cap. Fed.: Fiat Auto S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Faustino Sosa y otro, sobre Ejec. Prendaria, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nº11 REMATARA en publ. sub., din de cont. y com. del mart. del 5% a/c del comprador y con BASE DE \$ 5.927,00 correspondiente a la valuación fiscal, Un inmueble, con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como, lote 3 de la Manzana 13,, padrón B-1387, matricula B-5224, que mide 10m de fte. por igual ctra. Fte. por 41,90m de fondo en el ctdo. Este y 42,10 en el ctdo. Oeste, limita al N con calle publica, al E con L.4,al S con L.23 y al O con L.2 y 24 el que se encuentra actualmente ocupado por el afectado Sr. Beltran Lamas y familia; Un inquilino con su grupo familiar de apellido Agustín Marcos Acosta con contrato con fecha de vto. 5/5/05 y la Sra. Norma Isabel Sanchez, con contrato de alquiler de local comercial con vto. El 15/10/04 según informe de fs. 20 de autos. Registrando embargo en esta causa por \$ 21.471,00, adquiriendo los compradores el inmueble libre de todo gravamen, con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN Nº 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentra en Secretaría. Asimismo se pone en conocimiento del comprador que en el momento del remate podrá abonar una suma no inferior al 30% del precio obtenido y el saldo deberá ser depositado dentro del 5to.día hábil de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación previa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPCN, informes de deudas corren agregados en autos a fs. 4 de esta causa, donde pueden ser consultados por los interesados. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 30 Octubre de 2003.-
 Nov.5/7/10-Liq.31022\$8,70

GUILLERMO A. DURAND
 Martillero Publico Judicial

JUDICIAL;BASE:36.945.75 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE VICTORIA Nº 884 DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN".-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. Nº 6 Sec. Nº 12 en el Expte. B 92.499/02. Caratulado :Ejecución Hipotecaria :Banco Río de la Plata S.A. c/ Torres Pablo Ignacio y Briceño María Teresa, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nº11 REMATARA en pub. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c del comprador y CON BASE de \$ 36.945,75 correspondiente a la hipoteca ejecutada; Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como; C.C.1, secc. 1, manz. 36-c, parcela 7, padrón E-4313, matricula E-19572, ubicado sobre calle Victoria Nº 884 de Libertador Gral. San Martin, Pcia. de Jujuy, el que mide: 11,47 m de fte. por igual ctra. Fte. por 25,90m de fondo en ambos ctdos. Enc. Una sup. Seg. planos de 297,0730m2, limitando; al NE con parcela 6, al NO con parcela 5, al SE con calle victoria y SO con parcela 8, el que se encuentra ocupado por los demandados, según informe de fs.81, registrando: Asiento 2) Hipoteca en 1er. Grado, con creación de letra escritural Ley 24441 a favor de Banco Río S.A. por US\$ 38.300,00 y embargo definitivo en esta causa, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN Nº 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Pudiendo los interesados consultar títulos y demas informes de deudas en los presentes autos. Edictos en el B.O. y diario local y portales del Juzgado de Paz de Libertador Gral. San Martin. Pudiendo los compradores abonar en el acto del remate una seña no menor del 30% del monto obtenido y el saldo al ser ordenado por el Juzgado. San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2003.-
 Nov.5/7/10-Liq.31023-\$8,70

GUILLERMO A. DURAND
 Martillero Publico Judicial

BASE \$ 20.651.00 LA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CAPITAL MARTELL Nº 1196 DEL BARRIO 84 VIVIENDAS ALTO COMEDERO.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. Nº4, Sec. Nº 8, en el Expte. Nº B-37906/98 Ejecutivo: Su Crédito S.A. c/ Carrillo Luis Alberto, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, matricula Nº11 procederá a la venta en pub. sub., din de cont. y com. del martillero del 5% a/c del comprador y CON LA BASE DE \$ 20.651,00 Correspondiente a la hipoteca, la parte indivisa del inmueble embargado en autos, individualizado como cc1, secc 20, manzana 703, parcela 11, padrón A-75163, matricula A-46210 ubicado sobre calle Capitán Martell Nº 1196 del Barrio 84 Viviendas Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, el que mide 15,54 m de fte .E con ochava de 4m en cta. Fte. N, encerrando una sup. Según plano de 131,94 m2 y limita; al E con pasaje, al S con calle Capitán Martell, al O con parcela 12 y al N con parte parcela 10, el que se encuentra ocupado por la Sra. María Gabriela Polo esposa del demandado con 3 hijos, atento el informe de fs.151 de autos, registra: 1) Asiento 1) Const. Hipoteca en 1er. Grado a favor de I.V.U.J. \$ 20.651,00,2) Asiento Emb. en esta causa por \$ 3.278,95 adquiriendo los compradores la parte indivisa libre de todo gravamen los que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN Nº 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Señal en el acto de la subasta el 20% del monto obtenido mas la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 30 Octubre de 2003.-
 Nov.5/7/10-Liq.31024-\$8,70

GUILLERMO A. DURAND
 Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; BASE \$ 3.333,00 UN TERRENO UBICADO EN CALLE SERGIO ALVARADO 174 BARRIO ALBERDI.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. Nº4, Sec. Nº7, en el Expte. NºB-76962/01, caratulado: Cautelar de Embargo Preventivo – Ejecutivo: Puca Elsa Agustina c/ Zubelza Angel Cristobal, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nº11 REMATARA en pub. Sub., din de cont. y com. del mart. del 5% a/c del comprador y CON BASE de \$ 3.333,00 Un Inmueble baldío, individualizado como CC1, secc 10, manzana 114, parcela 8, padrón A-12420, matricula A-15894-12420, ubicado sobre calle Sergio Alvarado 174 del Barrio Alberdi de esta ciudad de propiedad del Sr, Zubelza Angel Cristóbal DNI Nº 12.293.371 y en la actualidad se trata de un terreno baldío, el que mide fte 12m, por igual ctra, fte por 37,25 m en ambos costados. Enc. Una sup. Según títulos de 447m2 y limita: al NO con parcela 28, al SO con parcela 9, al NE con parcela 7 y al SE con calle S. Alvarado Registra: Asiento 1) Emb. en esta

causa por \$ 12.000,00, asiento 2) Embargo en Expte. N° 145789/01 rad. Juz. 1ra. Inst. dist. Jud. Centro de Salta – Ley 22172 por \$ 1.596,00, adquiriendo el o los compradores el mismo libre de todo gravamen con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2003.-
Nov.5/7/10-Liq.31025-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE; \$ 6.122,50 LA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE (CASA) UBICADO SOBRE CALLE CARLOS GARDEL N1° 984 DEL BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. N°2, Sec. N°3 comunica por 3 veces en 5 días en el Expte.B-87306/02, caratulado: Ejecutivo: Miguel Angel Rios c/ Selsa Calisaya, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula N°11 REMATARA en pub. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c comprador y con BASE DE \$ 6.122,50 La parte indivisa que le corresponde a la Sra. Selsa Calisaya, L.C. N° 1.393.866 de un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado como CC1, secc 11, manz.139, parcela 17, padrón A-8402, matricula A-23681, ubicado sobre calle Carlos Gardel 984 Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy y mide de fte. NE 10,24m, fte. SO 10m, ctdo. NO 44,40m, cydo. SE 46,42m encerrando una según plano de 454,10m2, limita: al NE con calle Juarez Selma, al NO con parcelas 16 y 21, al SE con parcelas 18y20 y al SO con calle Carlos Gardel, el que se encuentra actualmente ocupado según informe de fs.70 por la demandada. Registrando: Asiento 1) Embargo en expte.B-32136/98 sec.8 por \$ 895,79 y Asiento 2) Embargo en esta causa por \$ 2.640,00 adquiriendo los compradores la mitad indivisa del inmueble libre de todo gravamen y EL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentra en secretaria. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 30 Octubre 2003.-
Nov.5/7/10-Liq.31026-\$8,70

GUILLERMO A. DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE; \$ 37.395.43 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE CONSTITUCIÓN N° 620 DEL PUEBLO LEDESMA – Pcia. DE JUJUY.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C.y C. N°9, Sec. 18, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. A-14608/02 Ejecutivo: Dario Spalleta c/ Roberto Gabriel Jiménez, que el martillero Guillermo A. Durand, matricula N°11 REMATARA en pub. Sub., din de cont. Y com. Del mart. Del 5% a/c del comprador y con BASE DE \$ 37.395.43 un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como lote3, manzana 13, padrón E-11846, matricula E-5436-11846, cc1, secc 4, ubicado en calle Constitución 620 del Pueblo de Ledesma, Dpto. Ledesma Pcia. de Jujuy, el que mide fte.10,66m, ctra. Fte.10,66, cdo. NO 39,67, cdo. SE 39,71, enc. Una sup. Seg. Plano de 428,65m2 y limita: al NE con calle Constitución, al NO parcela 2,24 y parte parcela 23, al SE parcela 4 y al SO parte parcela 19 Registrando: Asiento 2. cont.hip. 1er. Grado a favor del Bco.Macro S.A. por U\$S 24.000.00, Asiento 5: hipoteca en 2do. Grado por U\$S 14.000.00, Asiento 6: emb. Prev. Exp. A-14522/02 sec. 16 por \$ 5.520.00, Asiento 7: emb. En exp.A-15826/02 sec. 17 por \$ 4.980.00, Asiento 8: emb. En exp. A-16645/02sec.18 por \$3.984.00, Asiento 9; embargo en esta causa por \$ 5.520.00, Asiento10: A-16807/02 sec. Por \$ 450.00, Asiento 11: embargo en exp. B57517/00T.T. sala 2da. Por \$ 6.717.24, Asiento 12 ; emb. En exp. A16805/02 sec. 15 por \$ 600.00. encontrándose el mencionado inmueble ocupado por los demandados según informe de fs.60 de autos. Adquiriendo los compradores el inmueble libre de todo gravamen, con el producido del REMATE, EL QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 A HORAS 18,10 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAYCOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentra en Secretaria. Señala en el acto del remate 30% y el saldo al ser ordenado por el Sr. Juez que entiende en esta causa. Edictos en B.O. y diario local. San Pedro de Jujuy, 31 de Octubre del año 2003.
Nov.7/10/12-Liq.31027-\$8,70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial

POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON MEJORAS (VIVIENDA) UBICADO EN CALLE YUCHAN 133 – BARRIO LOS PERALES – DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – BASE \$ 28.315 Y REDUCCIÓN.-

Dra. MARIA C. MOLINA LOBOS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. B-50363/1999, caratulado: EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ ZARZOSO RAFAEL Y SIUFI ALBERTO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Mario Chilali (M.P.13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 28.315 (importe de la valuación fiscal) con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al piso, el inmueble individualizado como: circ.1, secc.5, manzana 73, parcela 19, padrón A-69644, matricula A-19447-69644, ubicado en Barrio Los Perales, Dpto. M. Belgrano el que según títulos tiene las siguientes MEDIDAS: 20 mts de frente e igual contrayente, por 20 mts en ambos costados, encerrando una SUPERFICIE de 400 m2 y LIMITA: al Norte con parcela 1, al Sud con parcela 20, al Este con parcela 17, y al Oeste con cale Yuchan. GRAVÁMENES: As. 2: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA en 1er. Grado Acreedor Bco. de Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima por U\$S 30.000 s/E.P. n° 104 de fecha 1/7/93, registrando el 20/8/93. As.3: EMBARGO en los presentes autos registrado el 5/12/2001, los que se cancelan con el producido de la subasta.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra, según informe del Oficial de Justicia de fs.148 por el demandado y su grupo familiar. FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa, en el domicilio que deberá constituir al efecto. LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del barrio Lujan, San Salvador de Jujuy el día 12 de Noviembre del 2003 a hs.17. REDUCCIÓN DE BASE: para el caso de que no existiere postores por la base señalada luego de treinta minutos de espera se procederá a la venta con la base reducida en un 25% o sea con la base de \$ 21.236,25 y en las condiciones precedentes. INFORMACIÓN AMPLIATORIA en las oficinas del Martillero en el domicilio indicado en horario comercial o al Tel. 4229115. edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre de 2003.-
Nov.7/10/12-Liq.31040-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL CON BASE: IMPORTANTE REMATE DE CINCO INMUEBLES, CONSISTENTES EN SIETE LOCALES COMERCIALES, UN SALON O GALPÓN (HOY CONFITERÍA BAILABLE), CASA DE DOS PLANTAS, CASA EN PLANTA ALTA EN CONSTRUCCIÓN, Y UN LOTE BALDIO, LOS CUALES SE DIVIDEN EN TRES CONJUNTOS PARA SU REMATE, UBICADOS SOBRE CALLES INDEPENDENCIA, 9 DE JULIO, Y 23 DE AGOSTO, DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO.-

----- DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-87210/94, Caratulado: QUIEBRA DE ANGEL MARTINEZ CORRAL Y DE LOS SUCESORES DE VENTURA MARTINEZ SANCHEZ, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 21 de NOVIEMBRE, de 2.003, a horas 18,10 en calle ITUZAINGO N°552, del B° Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5 %, CINCO INMUEBLES colindantes, en el estado en que se encontraren, divididos en tres conjuntos y de acuerdo al siguiente detalle: **CONJUNTO N° 1: INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES INMUEBLES: A) UN INMUEBLE**, individualizado según título como: Lote 11, Manzana 13, Padrón B-5166, Matricula B-6075; el que mide de Fte. S: 22,28 Mts. , descontando ochava de 4 Mts. , Fte. O: 36,24 Mts., N: 22,40 Mts., E: 44,56 Mts., lo que hace una Superficie según Título de 964,11 Mts. cuadrados; limita al N.: con lote 12, al S.: c/ calle, al E.: con lote 10, al O.: c/ acceso ruta 42; **B) UN INMUEBLE**, individualizado según título como: Lote 12, Manzana 13, Padrón B-5167, Matricula B-6076; el que mide de Fte.: 8,00 Mts., C/Fte.: 8,01, Fdo. Cdo. N.: 22,09 Mts., C/Fdo. Cdo. S.: 37,45 Mts., lo que hace una Superficie según título de 177,96 Mts. cuadrados; limita al N. con lote 13, al S.: con lote 11, al E.: con lote 16, y al O.: c/ ruta 42; **C) UN**

INMUEBLE, individualizado según título como: Lote 13, Manzana 13, Padrón B-5168, Matricula B-6077, el que mide de Fte.: 8,00 Mts., C/Fte.: 8,01, Fdo. N.: 21,78 Mts., C/Fdo. S.: 22,09 Mts.; lo que hace una Superficie según título de 175,48 Mts. cuadrados; limita al N.: con lote 14, al S.: con lote 12, al E.: con lote 16, y al O.: c/acceso ruta 42; y con BASE por este conjunto DE PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 139.000,00), Registrando estos lotes, los siguientes gravámenes, **Inmueble A: Asiento 1°:** CERT. HIP. N° 3376-Fcha. 08/09/92- Esc. Tlar. Reg. N° 32- Present. N° 6656- Fcha. 07/09/92; **Asiento 2°:** CONST. DE HIP. En 1° Grado.- Acr.: La Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Limitada - Ddor.: Ventura Martínez Sánchez - Mto.: \$ 118.106,00 en Conj. c/otro Inmb. - Plazo 2 años a partir del 16/09/92 - s/E.P. N° 263. Fcha. 16/09/92 - Tlar. Reg. N° 32 - C/ Cert.- Pres. N° 7389. fcha. 28/09/92- Inscrip. Prov. 26/10/92 - y Registrada Definitivamente el 16/02/93; **Asiento 3°:** EMBARGO PREVENTIVO - Por Of. de fcha. 18/03/94 - Cámara C. Y C. - Sala 1° - Jujuy - Expte. n° A-81891/94 - INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO, en Expte. n° 81363/94 - BANCO DEL NOROESTE COOP. LIMITADO c/ MARTINEZ ANGEL, CRISTINA LACOUR DE MARTINEZ y VENTURA MARTINEZ SÁNCHEZ - Pres. n° 2757 Fcha. 29/03/94 - registrada el 25/04/94-; **Inmueble B: Asiento 1°:** CERT. CONST. HIP. N° 3501-Fcha. 15/09/92 - Tlar. Reg. N° 32- Present. N° 6937- Fcha. 11/09/92; **Asiento 2°:** CONST. DE HIP. En 1° Grado.- Acr.: La Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Limitada - Ddor.: Ventura Martínez Sánchez - Mto.: \$ 118.106,00 en Conj. c /otro Inmb. - Plazo 2 años a partir del 16/09/92 - s/E.P. N° 263. Fcha. 16/09/92 - Tlar. Reg. N° 32 - C/ Cert.- Pres.N° 7389. fcha. 28/09/92- Inscrip. Prov. 26/10/92 - y Registrada Definitivamente el 16/02/93; **Asiento 3°:** EMBARGO PREVENTIVO.- Por Of. de fcha. 18/03/94 - Cámara C. Y C. - Sala 1° - Jujuy - Expte. n° A-81891/94-INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO, en Expte. n° 81363/94 - BANCO DEL NOROESTE COOP. LIMITADO c/ MARTINEZ ANGEL, CRISTINA LACOUR DE MARTINEZ y VENTURA MARTINEZ SÁNCHEZ - Pres. n° 2757 Fcha. 29/03/94 - registrada el 25/04/94-; **Inmueble C: Asiento 1°:** EMBARGO PREVENTIVO.- Por Of. de fcha. 18/03/94 - Cámara C. Y C. - Sala 1° - Jujuy - Expte. n° A-81891/94-INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO, en Expte. n° 81363/94 - BANCO DEL NOROESTE COOP. LIMITADO c/ MARTINEZ ANGEL, CRISTINA LACOUR DE MARTINEZ y VENTURA MARTINEZ SÁNCHEZ - Pres. n° 2757 Fcha. 29/03/94 - registrada el 25/04/94; **CONJUNTO N° 2: INTEGRADO POR EL SIGUIENTE INMUEBLE: D) UN INMUEBLE**, individualizado según título como: Lote 14, Manzana 13, Padrón B-5169, Matricula B-6078; el que mide de Fte.: 8, .00 Mts., C/Fte.: 8,01 Mts., Fdo. Cdo. N.:21,46 Mts., C/Fdo. Cdo.S.: 21,78 Mts.; lo que hace una Superficie según título de 172,96 Mts. cuadrados; limita al N.: con lote 15, al S.: con lote 13, al E.: con lote 16, y al O.: c/ ruta; y con BASE por este conjunto DE PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00). Registrando éste los siguientes gravámenes, **Inmueble D: Asiento 1°:** EMBARGO PREVENTIVO - Por Of. de fcha. 18/03/94 - Cámara C. Y C. - Sala 1° - Jujuy - Expte. n° A-81891/94-INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO, en Expte. n° 81363/94 - BANCO DEL NOROESTE COOP. LIMITADO c/ MARTINEZ ANGEL, CRISTINA LACOUR DE MARTINEZ y VENTURA MARTINEZ SÁNCHEZ - Pres. n° 2757 Fcha. 29/03/94 - registrada el 25/04/94; y **CONJUNTO N° 3: INTEGRADO POR EL SIGUIENTE INMUEBLE: E) UN INMUEBLE**, individualizado según título como: Lote 15, Manzana 13, Padrón B-5170, Matricula B-6079; el que mide de Fte. O.: 8,37 Mts., N.: 18,22 Mts., E.:11,97 Mts., S.: 21,46 Mts., descontando ochava de 4 Mts.; lo que hace una Superficie según título de 241,46 Mts. cuadrados; limita al N.: C/calle, al S.: con lote 14, al E.: con lote 16, y al O.: c/ ruta; y con BASE DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00). Registrando éste los siguientes gravámenes, **Inmueble E: Asiento 1°:** EMBARGO PREVENTIVO.- Por Of. de fcha. 18/03/94 - Cámara C. Y C. - Sala 1° - Jujuy - Expte. n° A-81891/94-INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO, en Expte. n° 81363/94 - BANCO DEL NOROESTE COOP. LIMITADO c/ MARTINEZ ANGEL, CRISTINA LACOUR DE MARTINEZ y VENTURA MARTINEZ SÁNCHEZ - Pres. n° 2757 Fcha. 29/03/94 - registrada el 25/04/94. Todos estos inmuebles se subastarán en el estado en que se encontraren conforme informes y descripciones que rolan a fs. 794/808 y libre de todo gravamen. Demás antecedentes, títulos y estado ocupacional de éstos inmuebles se encuentran agregados en autos, donde podrán ser consultados en secretaría del Juzgado en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Condiciones de Venta: seña en el acto del 10%, con más la comisión de Ley del 5% al martillero, en dinero de contado, saldo a la orden del Juzgado cuando éste así lo disponga. Por consultas comunicarse a los Teléfonos 0388-155816078 - 0388-155810514, y/o en calle Itzaingó n°552, del Barrio Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy, de 16,00 a 18,00 horas. Publicar edictos por tres veces en diez días, en Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, libre de pago de arancel según lo dispone el Art. 273 inc. 8 y Art. 208, sin perjuicio de asignarse oportunamente los fondos cuando existan. San Salvador de Jujuy 03 de Noviembre de 2003. DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria.- Nov.7/14/21-S/C

IGNACIO OVIEDO

Martillero Publico Judicial

Mat. Prof. N° 37

REMATARÁ

JUDICIAL SIN BASE: UNA MAQUINA MEZCLADORA MARCA “CID PASTOR” DE PANADERIA.

S.S. DR. ENRIQUE DANIEL GUZMAN, JUEZ DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO, SALA II. EN LOS AUTOS DEL EXPTE.N° B-01151/95, caratulado COBRO DE DIFERENCIA DE HABERES: IGNACIO SANTIAGO c/ ALFREDO TORREJON Y PANADERIA BUEN DIA, COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DIAS QUE EL MARTILLERO IGNACIO OVIEDO REMATARÁ EN PUBLICA SUBASTA, AL MEJOR POSTOR, DINERO DE CONTADO, COMISIÓN DEL MARTILLERO 10% A CARGO DEL COMPRADOR Y SIN BASE; UNA MAQUINA MEZCLADORA MARCA “CID PASTOR” N° DE SERIE T.75-1,25 DE 1,10 DE ALTURA X 0,70 CMS DE ANCHO APROXIMADAMENTE. EL BIEN SE REMATA EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA Y NO REGISTRA GRAVAMEN PRENDARIO. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2003 A HS. 17,15 EN AVDA. ALTE. BROWN N°1782 PARA MAYORES EN OFICINAS DEL MARTILLERO EN AVENIDA ALTE. BROWN N° 1782 TEL.4252618-4250932. EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. PROSECRETARIA DRA. CLAUDIA LAMAS JUAREZ. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 DE NOVIEMBRE DE 2003.- Nov.7/10/12-Liq.31050-\$8,70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof., N° 17

JUDICIAL CON BASES: LAS PARTES INDIVISAS (17/288) DE NUEVE INMUEBLES RURALES UBICADOS EN LOMA ATRAVESADA – DPTO. SAN ANTONIO. DE LOS CUALES SEIS NO TIENEN CONSTRUCCIÓN Y ESTAN DESOCUPADOS Y TRES TIENEN CONSTRUCCIÓN Y ESTAN OCUPADOS –

Dr. DOMINGO ANTONIO MASACESSI, Vocal y Presidente de Trámite de la Sala II del Tribunal del Trabajo, en el Expte. N° A-39246/89, caratulado:”Cobro de Indemnización por despido...: NORMA VICENTA LLANOS c/ ENRIQUE NAJAR Y SANDWICHERIA TITO”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador: 01) CON BASE DE PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 142,30) importe correspondiente a la parte proporcional de la Valuación Fiscal, LA PARTE INDIVISA (17/288) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOMA ATRAVESADA, DPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, PARCELA 641, PADRÓN C-1321, DOMINIO EN MATRICULA C-64, registrado a nombre de Héctor Enrique Najar y otros. Tiene una Superficie de 15 Has. 9.327m2.- **02)** CON BASE DE PESOS CIENTO TREINTA Y TRES CON 81/100 (\$ 133,81) importe correspondiente a la parte proporcional de la Valuación Fiscal, LA PARTE INDIVISA (17/288) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOMA ATRAVESADA, DPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, PARCELA 642, PADRÓN C-1322, DOMINIO EN MATRICULA C-65, registrado a nombre de Héctor Enrique Najar y otros. Tiene una Superficie de 15 Has. 0080m2.- **03)** CON BASE DE PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 34/100 (\$ 134,34) importe correspondiente a la parte proporcional de la Valuación Fiscal, LA PARTE INDIVISA (17/288) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOMA ATRAVESADA, DPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, PARCELA 643, PADRÓN C-1323, DOMINIO EN MATRICULA C-66, registrado a nombre de Héctor Enrique Najar y otros. Tiene una Superficie de 15 Has. 0384m2.- **04)** CON BASE DE PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO CON 59/100 (\$ 138,59) importe correspondiente a la parte proporcional de la Valuación Fiscal, LA PARTE INDIVISA (17/288) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOMA ATRAVESADA, DPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, PARCELA 644, PADRÓN C-1324, DOMINIO EN MATRICULA C-67, registrado a nombre de Héctor Enrique Najar y otros. Tiene una Superficie de 15 Has. 5.216m2.- **05)** CON BASE DE PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE CON 52/100 (\$ 137,52) importe correspondiente a la parte proporcional de la Valuación Fiscal, LA PARTE INDIVISA (17/288) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOMA ATRAVESADA, DPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, PARCELA 645, PADRÓN C-1325, DOMINIO EN MATRICULA C-68, registrado a nombre de Héctor Enrique Najar y otros. Tiene una Superficie de 15 Has. 4.230m2.- **06)** CON BASE DE PESOS CIENTO TREINTA Y

CUATRO CON 34/100 (\$ 134,34) importe correspondiente a la parte proporcional de la Valuación Fiscal, LA PARTE INDIVISA (17/288) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOMA ATRAVESADA, DPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, PARCELA 646, PADRÓN C-1326, DOMINIO EN MATRICULA C-69, registrado a nombre de Héctor Enrique Najar y otros. Tiene una Superficie de 15 Has. 0475m2.- **07)** CON BASE DE PESOS CIENTO VEINTISIETE CON 44/100 (\$ 127,44) importe correspondiente a la parte proporcional de la Valuación Fiscal, LA PARTE INDIVISA (17/288) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOMA ATRAVESADA, DPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, PARCELA 647, PADRÓN C-1327, DOMINIO EN MATRICULA C-70, registrado a nombre de Héctor Enrique Najar y otros. Tiene una Superficie de 14 Has. 2.373m2.- **08)** CON BASE DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$ 54,16) importe correspondiente a la parte proporcional de la Valuación Fiscal, LA PARTE INDIVISA (17/288) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOMA ATRAVESADA, DPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, PARCELA 648, PADRÓN C-1328, DOMINIO EN MATRICULA C-71, registrado a nombre de Héctor Enrique Najar y otros. Tiene una Superficie de 6 Has. 0910m2.- **09)** CON BASE DE PESOS CIENTO VEINTINUEVE CON 03/100 (\$ 129,03) importe correspondiente a la parte proporcional de la Valuación Fiscal, LA PARTE INDIVISA (17/288) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOMA ATRAVESADA, DPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, PARCELA 649, PADRÓN C-1329, DOMINIO EN MATRICULA C-72, registrado a nombre de Héctor Enrique Najar y otros. Tiene una Superficie de 14 Has. 4435m2.- Sus límites y medidas podrán ser consultados en títulos y planos adjuntados en autos. Los mencionados inmuebles registran los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: EMBARGO PREVENTIVO s/ parte indivisa: por Of. de fecha 27-10-94, Jzdo.1ºInst. C. y C. Nº4, Stría.Nº8, Expte. A-88790/94:"Ejecutivo: Diners Club Argentina S.A. c/ Mario Latrónico",Mto. U\$S 3.127, mas U\$S 1.563,50 registrada 26-01-95.ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO s/ parte indivisa: por Of. de fecha 13-02-96, Jzdo.1ºInst. C. y C., Stría.Nº9, Expte. B-03416/95:"Demanda Cautelar – Embargo Preventivo: Banco Provincia de Jujuy c/ Héctor Enrique Najar", Por \$ 7.279,95 mas 3.639,97 registrada 08-04-96.ASIENTO 3: EMBARGO s/ parte indivisa: por Of. de fecha 30-08-96, Jzdo.1ºInst. C. y C. Nº4, Stría.Nº4, Expte. B-01845/95:"Ejecutivo: Banco Río de La Plata c/ Héctor Najar y Germán Pedro Ponce", Mto. \$ 12.255,81 registrada 03-10-96. ASIENTO 4: EMBARGO: En los presentes autos ASIENTO 5: EMBARGO: por Of. de fecha 28-12-00, Jzdo.1ºInst. C. y C. Nº3, Stría.Nº6, Expte. B-57549/00:"Ejecución Hipotecaria: Nuin, Liliana c/ Arjona, Teresa", registrada 14-02-01. ASIENTO 6: REINSCRIP. EMBARGO PREVENTIVO: Ref.As.2- Por Of. del 09-02-01, registrada 20-02-01, ASIENTO 7: EMBARGO: por Of. de fecha 26-2-03, Jzdo.1ºInst. C. y C. Nº 7, Stría.Nº 14, Expte. B-97423/03:"Ejecución de Honorarios en Expte. B-03642/96 Elva Celia Isolda Calsina C/ Hector Enrique Najar y Dora Magdalena Herrera Mto. \$ 852,68 mas \$ 255,80 Registrada 6/3/03, ASIENTO 8: EMBARGO: por Of. de fecha 20-2-03, Jzdo.1ºInst. C. y C. Nº3, Stría.Nº6, Expte. B-88790/00:"Ejecutivo Diners Club Argentino c/ Mario Latronico, Registrada 25/04/03, ASIENTO 9: EMBARGO: por Of. de fecha 25/4/03, Juzdo.1ºInst. C. y C. Nº 7, Sec.Nº 14, Expte. B-03642/96:"Prepara Vía Ejecutiva: Banco de la Provincia de Jujuy c/ Hector e. Najar y Dora Magdalena Herrera ", Mto. \$ 6.090,60 registrada 14-05-03. ASIENTO 10: EMBARGO: por Of. de fecha 25/6/03, Jzdo.1ºInst. C. y C. Nº 6, Stría.Nº 12, Expte. B-85219/02:"Ejecutivo: Gattera Marta Adriana c/ Najar Hector Enrique, Mto. \$ 8.700 mas \$ 1.740 ", registrada 8/8/03 ". No registran otros tipos de restricciones dominiales según informes que constan en expte. y que pueden ser consultados en secretaría. Las Parcelas 641, 642, 643, 644, 648 y 649 se encuentran sin construcción y desocupados. Las Parcela 645, 646 y 647 tienen construcción y están ocupadas según informe que consta en autos. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, y libre de gravámenes, sobre la parte indivisa que le corresponde al demandado el día 12 del mes de NOVIEMBRE de 2003, a horas 18,30, en calle DAVILA ESQUINA ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi Nº 151 – Bº Cuyaya o al Telf. 4226353 de 17 a 20hs., El día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de NOVIEMBRE de 2003.- DRA. CLAUDIA LAMAS-PROSECRETARIA.
Nov.7/10/12-Liq.31044-\$8,70

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Publico Judicial
Mat. Prof. Nº17

JUDICIAL SIN BASE; UN AUTOMOVIL, MARCA VOLKSWAGEN GOL COUNTRY, AÑO 1999, DOMINIO CVT-138.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4, Secretaria Nº8, en el Expte.NºB-88761/02, caratulado: EJECUTIVO; ANGELINA PAOLA RAQUEL c/ ROJAS DANIEL, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. José Luis Artaza, M.P. Nº17, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE; UN AUTOMOVIL, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO GOL COUNTRY 1.6 MI, AÑO 1999, TIPO RURAL 5 PUERTAS, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN Nº UNFO22464, CHASIS MARACA VOLKSWAGEN Nº 9BWA37417XT003547, DOMINIO CVT-138, registra los siguientes gravámenes: 1) Prenda en primer Grado a favor de VW COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Monto \$ U\$S 13.284,00 con fecha de 26/8/99. 2) Registra Embargo de fecha 20/5/02, Juzgado C y C Nº7, Secret. Nº14, Jujuy, Expte. B-85702/02. 3) Registra Embargo de fecha 23/9/02, Juzgado C y C Nº1, Secret. Nº2, Jujuy – Expte. B-92417/02. Y en los presentes autos. Los interesados podrán revisar el rodado desde una hora antes en el lugar de la subasta y en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se efectuará el día 12 de noviembre de 2003 a horas 18,15 en calle Davila esq. Arazo, Bº Cdad. de Nieva en la sede del Colegio de Martilleros de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial y diario local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Noviembre de 2003. DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.
Nov.7/10/12-Liq.31043-\$8,70

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra. Instancia Nº 4, Secretaria Nº 7, de la Pcia. de Jujuy, en Expte.NºB-86185/02: PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES DE PEDRO CRESCENCIO MASSERE y SUCESORIO DE VICENTE MASSERE, hace saber el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Octubre de 2003. I.- Atento el resultado de la audiencia que antecede, reprogramarse los plazos concursales conforme el siguiente ordenamiento: a) Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 28 del mes de Abril del año 2004 a horas 8,30 y fijar el plazo de vencimiento de exclusividad, el día 7 del mes de Mayo del año 2004. II. - Ordenar se publique edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art. 30 L.C.Q.). Notifiquese M.L. FDO. DR. ROBERTO SIUFI ante mi: Esc. AMALIA INES MONTES, SECRETARIA. ES COPIA
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 Octubre de 2003.
Oct.31-Nov.3/5/7/10-Liq.26972-\$14,50

DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE, titular del Juzgado e Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte. A-75054/93 " Concurso Preventivo de: Carlos Alberto Castro, María Rosa Lizarraga y otros, hace saber a los interesados que se ha dictado la siguiente providencia. San Salvador de Jujuy, Octubre 14 de 2003, atento lo solicitado por el deudor y lo manifestado en el precedente escrito por el Síndico designado, prorrogase por treinta días hábiles el periodo de exclusividad y en consecuencia fijase como fecha de su vencimiento el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO y como fecha para la realización de la audiencia informativa el día VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A HORAS DIEZ . . . FDO. DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ ante mi: DRA. NORA AIZAMA, SECRETARIA. Es copia. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación durante CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, octubre 15 de 2003.
Oct.31-Nov.3/5/7/10-Liq.26979-\$ 14,50

DRA. OLGA VILLAFANE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Pica. De Jujuy, Secretaria 3, en el Expte.Nº 2202/80 Quiebra de Electroquímica Jujuy s.a.c.i.f. e i. . . hace saber a los interesados que: 1) El sindico designado ha presentado el informe final y proyecto de distribución, el que se pone a conocimiento de interesados a los fines que prevé el art. 218 inc. 4 de la L.C.Q. 24522. 2) Los honorarios regulados en la causa son: a) Resolución del 4/8/86 fs. 521/526: SINDICO: C.P.N. JESUS DE TEZANOS PINTOS, australes treinta y cuatro mil novecientos noventa con 46/100 (A 34.990,46); Dra. Olga González de Lascano, australes ocho mil setecientos cuarenta y siete con 61/100 (A 8.747,61); Dr. Roberto Domínguez, australes veintidós mil cuatrocientos treinta y seis con 61/100 (A 22.436,61); Dr. Carlos Laudos, australes diez mil trescientos diecinueve con 07/100 (\$ 10.319,07) b) Resolución del 3/7/03 fs.1457 y vta. : Dr. JUAN NALLIM, pesos un mil doscientos veintitrés (\$ 1.223); ANGEL LAMAS, pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y seis (\$ 2.446).

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.
San Salvador de Jujuy, Octubre 17 de 2003.
Nov.3/5/7-Liq.26987-\$8,70

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SECRETARIA Nº4 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en los autos caratulados Expte.NºA-89290/94:" CONCURSO PREVENTIVO solicitado por JOSE LUIS CALDERARI (HOY SU SUCESION); MARIA ESTHER VAZQUEZ; EL SPORTMAN SOCIEDAD DE HECHO", que tramita por la Secretaria Nº4 de este Juzgado, procede a notificar la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 Octubre de 2003. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) ... II) Fijar fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 3 de el mes de Marzo del año 2004 a horas 9,00, o el día inmediato posterior si el mismo fuera inhábil; y como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 11 del mes de Marzo del año 2004. (art.43 Ley Nº24522), debiendo la concursada publicar los edictos pertinentes en el término de CINCO DIAS de notificada, bajo apercibimiento de Ley (Art. 27 de la Ley Nº 24522).- III) Notifíquese en la forma de estilo, agregase copia en autos, protocolícese, etc. FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez – ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2003.
Nov.5/7/10/12/14-Liq.27001-\$14,50

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18 del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el expediente Nº A-20142/03, caratulado, Concurso Preventivo solicitado por el Club Social y Deportivo "Manuel Belgrano", se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 24 de Octubre de 2003. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "MANUEL BELGRANO", con domicilio en calle Miguel Araoz 433 de la ciudad de san Pedro de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitara por las normas aplicables a los pequeños concursos (art. 288,289 y cctes de la Ley 24522). II.- Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Sindico que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 13 de Noviembre de 2003, a horas 10,00, en la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy. III.- Establecer que el día 13 de Febrero de 2004 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al sindico. Establecer que el día 01 de Abril de 2004 deberá la sindicatura los informes individuales y que el día 26 de Mayo de 2004, deberá dicho órgano presentar el informe general. IV.- Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario local. V.- Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de la administración hasta tanto la Secretaria interviniente se constituya a los fines dispuestos por el inciso 5 del artículo 14 de la ley 24522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado la presente resolución. VI.- Librar oficio a la secretaria Única a cargo del Registro Publico de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos o quiebras anteriores. VII.- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio al Registro inmobiliario, del automotor y prendario para la anotación de dicha medida. VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de pesos cien (\$100), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia. IX.- Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la ley 24522, la que se realizará el día 22 de octubre de 2004 a horas 09,00 y en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad en el día 29 de octubre de 2004. X.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que se fundan en las relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra la concursada, por causa o título anterior, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1º del Art. 21 de la Ley 24522. librar oficios. XI.- Conceder al presente un plazo de DIEZ DIAS para que el interesado de cumplimiento total a las disposiciones del Art.11 (art.11 LQC) y conceder al representante un plazo de TREINTA DIAS para acompañar constancia de la resolución de continuar el trámite , adoptado por la asamblea, reunión de socios u órgano de gobierno que corresponda con las mayorías necesarias para resolver asuntos ordinarios de la petición, bajo apercibimiento de la aplicación de lo previsto en el último párrafo del Art. 6º. XII.- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc. FDO. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez ante mi: DR. HUGO CESAR MOISÉS HERRERA, Secretario. San Pedro de Jujuy, 27 de Octubre de 2003.-
Nov.5/7/12/14/17-Liq.31013-\$14,50

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2, Secretaria Nº4, en el Expte.NºB-80887/01, caratulado: QUIEBRA DE PERALES MARIA GLADYS.

Se hace saber que en la presente QUIEBRA, se ha dictado el siguiente DECRETO: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE OCTUBRE DEL 2003. ... Fijase como nueva fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos a la sindicatura de día 9 de diciembre del cte. año.(art.88 In.Fine); establecer el día 23 de Febrero del 2004 a fin de que la Sindicatura presente al Juzgado los informes individuales a que se refiere el art.35 de la Ley Concursal y el día 7 de abril del 2003, para que presente el Informe General (art.200 L.C.Q.), debiendo notificarse la presente de conformidad a lo establecido en el art. 26 y publicarse los edictos pertinentes en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación, TRES VECES EN EL TERMINO DE CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos pertinentes cuando los hubiere (art. 86 L.C.y Q.), bajo expreso apercibimiento de considerarlos incurso en desobediencia judicial. Notifíquese en la forma de estilo. FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre del 2003.-
Nov.7/10/12-S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expediente Nº 471-V-87 con agregado 0516-2511-99 cita y emplaza al Señor VARGAS SIMON RAFAEL DNI Nº 10.471.828 y a doña FARFAN ALICIA DNI Nº12.018.248 para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote fiscal 20 de la Manzana 17 del Barrio Fiscal localidad de PAMPA BLANCA Dpto. EL CARMEN, bajo apercibimiento de seguir el tramite del expediente según su estado, PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS Por BOLETIN OFICIAL, SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE NOVIEMBRE DE 2003, DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-

Nov. 7/12/14-Liq.31016-\$8,70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1, Secretaria Nº1, de la Pcia. de Jujuy en los autos B-84725/02, caratulado: APREMIO: DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS – ESTADO PCIAL. c/ DELGADO FIDELIA, hace saber las siguientes providencias: resolución de fs.30: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 Agosto de 2003. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la DIRECCION DE RENTAS DE LA PCIA., en contra de la demandada SRA. FIDELIA DELGADO, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 83/100 (\$ 39.410,83), con mas los intereses que corresponda. II.- Imponer las costas del proceso a la demandada art. 102 del C.P.C. III.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva Acordada Nº 30/84 del Exmo.S.T.J y deberá dar cumplimiento con la resolución 689 de la A.F.I.P.-D.G.I. IV.- agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente cédula art. 155, inc.6 del C.P.C. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley art. 154 del idem. FDO. DR. JOSE L. CARDERO, Juez ante mi: DRA. OLGA B. PEREIRA, Sec. Hab. A tales efectos publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por CINCO DIAS. SECRETARIA, 1º DE Setiembre del 2003, Secretaria Habilitada, DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA.
Oct.29/31-Nov.3/5/7-s/c

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.NºB-108233/03 – "ORDINARIO POR FORMACION DE TITULO: BARNI CARLOS ALBERTO c/ HELGUERA GRAZ ANIBAL ROBERTO (SUC), Cítase y emplazase a los herederos del SR. ANIBAL ROBERTO HELGUERA GRAZ, para que en el término de QUINCE DIAS comparezca a contestar la demanda, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P. Civil) y

designarles oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

Asimismo, citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre una parcela que se desgraga del inmueble individualizado como padrón A-21766, circunscripción 5, sección4, lote 204, fracción 4-d, ubicada en Los Molinos, Reyes, dpto. Dr. M. Belgrano, Pcia. de Jujuy, para que comparezcan a contestar la demanda (art. 298 de C.P.C.) y designarles oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

Publíquese EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. FDO. DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO – Vocal Habilitado – ante mi; CESAR HORACIO BAREA – Prosecretario.-

SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 OCTUBRE 2003.

Nov.3/5/7-Liq.26982-\$8,70

DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE, titular del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte. B-72546/01 “ Ejecutivo: Aguilar / Gordillo” hace saber a ADRIANA GORDILLO que se ha dictado la siguiente providencia:

San Salvador de Jujuy, Abril 30 de 2001 . . . Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los art. 472 inc. 4º, 478 t cs. Del C.P.C. , librese en contra de ADRIANA GORDILLO en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de pesos un mil setecientos treinta y dos (\$ 1.732) en concepto de capital reclamado, con mas la de pesos quinientos setenta y dos (\$572) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio . . . Citase al demandado de remate por el término de CINCO DIAS para que concurra por ante este Juzgado y Secretaria 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere y constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y notificarle sucesivas resoluciones por Ministerio de Ley (art. 485 y 52 del C.P.C.) FDO. OLGA VILLAFANE – JUEZ – ante Mi: DR. SERGIO CAU L. – Secretario. Es Copia.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 2 de 2003.

Nov.3/5/7-Liq.26999-\$8,70

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, juez del tribunal de familia – vocalía nº IV, de la provincia de Jujuy, en el Expte. nº .B-85933/02, caratulado: “DIVORCIO: VILCA, JORGE c/ ARMATA, MARIA ROSA”. Hace saber que se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe:/// San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto del 2002.- dese a la presente acción de Divorcio, el tramite de juicio Ordinario Escrito (art.288 y c.c. del C.P.C).- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.- De la demanda interpuesta córrase traslado a la demanda Sra. MARIA ROSA ARMATA con las copias respectivas en el domicilio denunciado, por el termino de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art.298 del C.P.C).- Asimismo y por el mismo termino intímesele a constituir asiento en este tribunal de familia, Vocalía IV, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resolución por Ministerio de Ley (art.52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaria martes y jueves y/o el siguiente día hábil si algunos de ellos fuere feriado.- Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a los informes de la policía de la provincia y del Juzgado Federal y lo dispuesto por el Art.162 del C.P.civil, notifíquese al demandado mediante la publicación de edictos.- A tal efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado, que los términos empezaran a correr a partir del quinto día posterior a la ultima publicación y que las copias para traslado se encuentran en Secretaria a su disposición.- Notifíquese por cédula y mediante edictos.- FDO.DRA.ALICIA SILVIA GUZMAN-juez-ante mi Sra. Gladis MAZA-Secretaria-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS. Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 13 de setiembre del 2002.

Nov.5/7/10 -Liq.31003-\$14,50

LA DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. Nº B-95878/02: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS en B-15253/97 – REVUELTA, JUAN DOMINGO c/ FUERTES GONZÁLEZ ROBERTO procede a notificar al SR. ROBERTO FUERTES GONZÁLEZ, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 Octubre de 2003. Proveyendo el escrito de fs. 59 y atento las constancias de los presentes obrados así como las disposiciones del Art. 162 del CPC., notifíquese el proveído de fs.11 mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Fdo. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR – Pte. De trámite: ante mi: Esc. EMA B. BULIUBASICH, Secretaria.- **PROVIDENCIA DE FS. 11:** SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de febrero de 2003. proveyendo el escrito de fs.10 téngase por presentado al Dr.

JUAN DOMINGO REVUELTA por sus propios derechos con el patrocinio letrado del Dr. EDUARDO REINALDO CHAHER y por constituido domicilio legal. Visto lo solicitado, lo dispuesto por los Art. 460, 478 y ss. Del CPC, téngase por promovida ejecución de honorarios en contra de ROBERTO FUERTES GONZALEZ y libresele en el domicilio denunciado, mandamiento de pago por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580) que se reclama, mas la de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA (\$290) que se calcula provisoriamente por acrecidas legales. En defecto de pago, cítasele de remate para que en el plazo de CINCO DIAS con mas DOS DIAS de ampliación legal en razón de la distancia, oponga excepciones y constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km. Del asiento del tribunal, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y disponer las sucesivas notificaciones, por ministerio de ley. Fdo. Dra. Maria R. Caballero de Aguiar – Pte. De Trámite; ante Mi: Esc. EMA B. BULIUBASICH, Secretaria.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 15 de 2003.-

Nov.5/7/10-Liq.31011-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber a VICTOR GABRIEL SROUGO, que en el Expte. Nº B-95476/02, caratulado: APREMIO: ESTADO PROVINCIAL – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS c/ VICTOR GABRIEL SROUGO, se ha dictado la siguiente providencia. SAN SALVADOR DE JUJUY, junio 26 de 2003. Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 31, notifíquese por EDICTOS, al demandado VICTOR GABRIEL SROUGO, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7, Secretaria Nº 13 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Art. 472 y 478 del C.P.C. , intímase al accionado a depositar la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.884,80), en concepto de capital , con mas la de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.365,44), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítasele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de TRES DIAS posteriores a la última publicación de edictos en este Juzgado, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado de intereses, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto 52 del ítem. Asimismo hágase saber a la demandada, que las copias para traslado, se encuentran en Secretaria. A tal fin, publíquense EDICTOS EN UN Diario Local y Boletín Oficial, TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese art.º154 del CPC.- FDO. DR. JOSE LUIS CORDERO POR HABILITACION, JUEZ ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2003.-

Nov.5/7/10-Liq. S/C.-

LA DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez Habilitada del Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº1, en el Expte. Nº 235/03, caratulado: GOMEZ JUAN Y OTRO psa. De Robo Calificado . Ciudad se ha dispuesto la notificación del inculpado JUAN GOMEZ del siguiente decreto: /// San Salvador de Jujuy, octubre 28 de 2003. cítese por edictos al inculpado Juan Gómez para que comparezca a este juzgado a estar a derecho dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia (Art.140 y 151 del C.P.P.) Notifíquese. Fdo. Dra. Delia F. Ortiz, Juez Habilitada Ante Mi: Dr. Carlos E. Farfán, Secretario. Publíquese el edicto por TRES VECES EN CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago. SECRETARIA PENAL Nº1, Octubre 31 de 2003.-

Nov.5/7/10-S/C.-

DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción por Habilitación del Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº1 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria N 2, en la causa Nº 850/03, caratulado, MARTINEZ TOMAS EDMUNDO; MANSILLA FABIAN EDUARDO; BARROS CRISTIAN CESAR; p.s.a. de Robo Calificado – Ciudad, cita, llama y emplaza al imputado TOMAS EDMUNDO MARTINEZ, DNI Nº 28.537.178, domiciliado en calle Tapalque Nº 12 del Barrio Norte, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa justificada (Art. 140 y 151 del C.P.C.) Publíquese en el Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA PENAL Nº2, Octubre 31de 2003.-

Nov. 5/7/10-S/C

DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte. N° B-43709/99, Ejecutivo; Banco Provincia de Jujuy e.r. / Fiorito y otra hace saber a ALBERTO HAMILTON FIORITO que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, octubre 9 de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1) hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de ALBERTO HAMILTON FIORITO, y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución perseguida por el Banco de la Pcia. de Jujuy, Ente Residual, en contra de los mencionados y hasta hacerse integro cobro capital reclamado de dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos ocho con 38/100 (U\$S 2.408,38) con mas los intereses pactados desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Costas a los demandados vencidos (Art.102 de C.P.C.). 3) Regular los honorarios profesionales de los Dres. GUILLERMO R. JENEFES, ALICIA M. FICOSECO y FEDERICO J. MONTALBETTI, en la suma de dólares estadounidenses trescientos veintiuno (u\$s 321), dólares estadounidense ciento sesenta 100 (u\$s 160,50) y dólares estadounidenses doscientos treinta y cinco con 20/100 (u\$s235,20) respectivamente en su carácter de letrado de la actora los dos primeros y como patrocinante de la demandada respectivamente a los que se aplicará el mismo interés que al capital. 4) Fdo. Dra. Olga Villafañe, Juez – Dra. Nora Aizama, Secretaria. Es Copia. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 14 de 2003.- Nov.5/7/10-Liq.31005-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-50652/99, caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY c/ DOMÍNGUEZ GLORIA DEL VALLE – NIEVA DE DOMÍNGUEZ OLGA AMERICA, hace saber a la demandada SRA. GLORIA DEL VALLE DOMÍNGUEZ que se ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY 5 DE NOVIEMBRE DE 2001. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL en contra de GLORIA DEL VALLE DOMÍNGUEZ y hasta hacerse el acreedor del integro pago de la suma \$ 997,90 PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS, con mas las costas del juicio y el interés de la tasa activa que el Banco Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos Comerciales, con mas un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada desde la mora y hasta el efectivo pagos mas IVA. II - Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 102 del Código Procesal Civil). III - Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los letrados hasta tanto se practique y apruebe Planilla de Liquidación (acordada 30/84 del Superior Tribunal de Justicia). IV - Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C). FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, SECRETARIA. Publíquese en un diario de circulación local y Boletín Oficial, TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, octubre 24 del 2003. Nov.7/12/14-Liq.31018-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, se hace saber que en el Expte. N° B-82409/01 caratulado: EJECUTIVO: SOLICITA EMBARGO Y SECUESTRO: RENE CATORCENO c/ ALFREDO RAFAEL RAMOS, se a dictado la providencia que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de agosto de 2002. proveyendo a la presentación de fs.36 agréguese y téngase presente. Atento a la demanda Ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los art. 472, inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C. , librese en contra del demandado ALFREDO RAFAEL RAMOS, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS DOS (\$ 5.502) en concepto de capital con mas la de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 60/100 (\$ 1.650,60) calculados provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que en le término de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse esta ejecución. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará al demandado, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del ítem) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Córrese traslado del pedido de intereses, gastos y costas con las copias respectivas y por igual término que el antes mencionado, bajo apercibimiento de ley. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con los recaudos legales. Notifíquese y librese mandamiento. FDO.

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ – ante mi: DRA. MARIA JULIA GARAY, Sria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 Octubre 2003.- Nov.7/10/12-Liq.31036-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber al accionada MIRTA DEL VALLE CENTENO M.I. N° 17.502.877, que en el Expte.N°B-92500/02, caratulado: EJECUTIVA PREPARA VIA: VALENTINA JORGE c/ MIRTA DEL VALLE CENTENO, que se ha dictado la siguiente Providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 8 de 2003. proveyendo lo solicitado a fs.41, y atento a las constancias de autos de fs. 16 vta. 24 vta.30, vta. 36, 39 vta. Y 40 vta., notifíquese a la demandada MIRTA DEL VALLE CENTENO, por edictos la siguiente providencia que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 se trámita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los art. 472 y 478 del C.P.C., intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$ 3.180,00), con mas la de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 954,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. En consecuencia, hágase saber a la demandada que dichas copias se encuentran en Secretaria a su disposición. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem, dicha publicación deberá efectuarse en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por Ministerio de Ley. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA. Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 16 de 2003. Nov.7/10/12-Liq.31041-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-50298/99.Caratulado:EJECUTIVO-PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ JOSE LUIS FERNANDO APAZ Y COSENTINI CESAR” hace saber al demandado Sr.: JOSE LUIS FERNANDO APAZ, que en autos se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE NOVIEMBRE DE 1999.- Atento a lo solicitado en el escrito que antecede , en la conformidad con lo dispuesto en el Art. 478 y correlativos del Código Procesal Civil, téngase por expedida la vía ejecutiva y librese en el domicilio denunciado en contra del demandado JOSE LUIS APAZ y CONSENTINI CESAR mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$ 3.803,71, en concepto de capital reclamado con mas \$ 761 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las previsiones y formalidades legales. Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS concurra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución: además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas y otros gravámenes y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. En igual plazo que el antes mencionado, del pedido de intereses, córrase traslado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Al efecto, comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Asimismo intímase al demandado a constituir domicilio legal dentro del radio de tres km. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Notifíquese por medio de edictos al nombrado. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria. Publíquese en un diario de circulación local y Boletín Oficial, TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 Octubre de 2003.- Nov.7/10/14-Liq.31017-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N° 13, hace saber a MIRTA DEL VALLE ZENTENO, en el Expte.N°B-99005/03, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-93013/02 MARIO RODOLFO A. MALLAGRAY c/ MIRTA DEL VALLE ZENTENO, se ha dictado la siguiente providencia; SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 8 de 2003.-Atento las constancias de autos al informe actuarial que

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, DE LA PCJA. JUJUY, hace saber a DANIEL AMADO MAIZARES, que en el Expte. NºB-99818/03, caratulado: EJECUTIVO: SILVINA ALEJANDRA BURGOS c/ DANIEL AMADO MAIZARES, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 22 de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por SILVINA ALEJANDRA BURGOS en contra de DANIEL AMADO MAIZARES, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y UN CTVS. (\$ 313,51), con mas las costas del Juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago. II .- Regular los honorarios profesionales del Dr. Luis M. Salas en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengará intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con mas IVA si correspondiere. III .- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. IV .- Imponer las costas a la vencida (art.102 del C.P.C.) V .- Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.). VI .- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante Mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, Secretaria. Publíquese EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por, TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2003.- Nov.7/10/12-Liq.31047-\$8,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°
3 SECRETARIA N°6
Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores del Sr.
HUMBERTO PEREZ.-
SECRETARIA : SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-
Publiquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN
CINCO DIAS.-
San Salvador de Jujuy 02 de Julio de 2003.-
Nov.3/5/7-Liq.26990-\$8.70.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3
SECRETARIA N°6.Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los Herederos y
Acreedores del Sr. ELIAZARIAN ELEAZAR.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN
CINCO.
San Salvador de Jujuy 03 de Octubre del 2003.-
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-
Nov.3/5/7-Liq.26989\$8.70

JUZGADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9
SECRETARIA N°18 .Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y
acreedores de Don MANUEL FEDERICO CHICA RICO .

Publiquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
San Pedro de Jujuy 04 de Abril de 2003.
SECRETARIO: Dr. HUGO CESAR MOISES HERRERA .-
Nov.3/5/7-Liq.26988-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIALNº1
SECRETARIA Nº1. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS A Herederos y
Acreedores de SATURNINA TOLAY.
Publiquese por TRES VECES POR EL TERMINO DE CINCO DIAS.
San Salvador de Jujuy, 05 de Febrero del 2002.-
SECRETARIA: Dra. MARIA ELENA CACERES.-
Nov.3/5/7-Liq.26986-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Nº7, SECRETARIA Nº13, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y
Acreedores de PABLO ANIBAL SORIA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN
CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Octubre de 2003.
SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE
BUSTAMANTE.
Nov.3/5/7-Liq.26984-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Nº6, SECRETARIA Nº11, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a Herederos
y Acreedores de MARTIN GONZALO CARRASCO.
Publiquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN
CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de setiembre de 2003.
SECRETARIA: DR. MARIA SUSANA ZARIF.
Nov. 3/5/7-Liq.26985-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Nº2, SECRETARIA Nº4, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y
Acreedores de LORENZO TAGLIOLI.
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR
EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE OCTUBRE DEL 2003.
DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO – SECRETARIA.
Nov.3/5/7-Liq.26983-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIAS EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Nº7, SECRETARIA Nº13, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y
Acreedores de ANATOLIA VERONICA PALACIO.
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN
CINCO DIAS.
SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE
BUSTAMANTE.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Octubre de 2003.
Nov.3/5/7-Liq.26996-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Nº7, SECRETARIA Nº13, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y
Acreedores de FRANCISCO VALENTIN VALDIVIEZO y ROSA RAMONA
VALDIVIEZO.
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN
CINCO DIAS.
SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE
BUSTAMANTE.
SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 22 de 2003.
Nov.3/5/7-Liq.26995-\$8,70

EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y
COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, Cita y emplaza por TREINTA
DIAS, a herederos y acreedores de CARLOS BENJAMIN HEREDIA.-
SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN
CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2003.-
Nov. 5/7/10-Liq.31012-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2,Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de LAURINA Y/O LAUREANA ALCIRA MIERIS. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SECRETARIA: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 Octubre de 2003.-
 Nov.5/7/10-Liq.31006-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: WILFREDO CRUZ MENDOZA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ de BUSTAMANTE. Secretaria.
 San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre3 de 2003.

Nov. 07/10/12-Liq. N° 31.048-\$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N18, en el Expte.N°B-01040/95,caratulado: SUCESORIO DE : DOÑA MARIA LUISA CANETTI DE BUITRAGO O LUISA CANETTI DE BUITRAGO, Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante MARIA LUISA CANETTI DE BUITRAGO O LUISA CANETTI DE BUITRAGO, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.
 Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2003. BEATRIZ BORJA, Secretaria.-
 Nov.7/10/12-Liq.31039-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, Cita y llama por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CAMPOS PEDRO MARIO. Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.
 San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre del 2003.
 DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria Habilitada.
 SECRETARIA N°1, DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria Habilitada.-
 Nov.7/10/12-Liq.31037-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, En el Expte.N°B-109015/03, caratulado: SUCESORIO: RAMIREZ SOFIA, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante SOFIA RAMIREZ, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.
 Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Octubre de 2003. BEATRIZ BORJA, Secretaria.-
 Nov.7/10/12-Liq.31038-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°15, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: DIONISIA RASTRA y de VICTOR HUGO BACA. PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.
 ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA, SECRETARIA.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE AGOSTO DE 2003.-
 Nov.7/10/12-Liq.31030-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°15, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABILES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: JULIAN SANTOS.- PUBLICACIONES EN BOLETIN OFICIAL Y EN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 9 DE MAYO DE 2003.-
 ANTE MI: NILDA GRACIELA YAPURA, SECRETARIA.-
 Nov.7/10/12-Liq.31029-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2 SECRETARIA N°3, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a los HEREDEROS, ACREEDORES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante JOAQUIN CUFI ROSDEVALL. Secretaria Dra. NORA CRISTINA AIZAMA. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
 San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2003.-

Nov. 7/10/12 – Liq. N°31045 \$8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f)Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		